

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004340

Lima, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ley N.º 30137, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30137, en cuyo artículo 4 se señala que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la referida norma se establece que, las empresas del Estado y demás entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el comité a que se refiere el artículo 4 del citado reglamento, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica;

Que, en el artículo 5 del reglamento en mención señala que, el comité está integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003324 de fecha 27 de febrero de 2014, se conformó el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del SAT;

Que, mediante Memorando N.º 260-092-00001597 de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerencia de Organización y Procesos, solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la actualización de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003324, remitiendo una propuesta de modificación, acorde con lo dispuesto en la normativa vigente;



Que, considerando lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que es necesario reconfigurar el comité permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del SAT;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconfigurar el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Servicio de Administración Tributaria, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Central de Administración de Recursos, quien lo presidirá.
- El Gerente de Impugnaciones.
- El Gerente de Finanzas.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- Un representante designado por el Jefe de la entidad, el cual será un Asesor de Jefatura.

Artículo 2º.- El Comité conformado por el artículo precedente, deberá elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N.º 30137 y la metodología detallada en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2014-JUS.

Artículo 3º.- Disponer la publicación en el portal institucional, de la relación de beneficiarios con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3 de la Ley N.º 30137.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

